



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE JULIO DE 1997

5723

No.- 11467

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

Los Ciudadanos JOSE M. CALDERON PEREZ, ARNULFO OCHOA RAMOS, LUIS H. JIMÉNEZ BALLINA, RAFAEL LANDERO PEREZ, EDGAR AGUILAR MORENO, FIDEL TORRES RAMIREZ, MIGUEL TORRUCO GUZMAN, EUTIMIO CENTENO ASCENCIO, CANDELARIA GONZALEZ CRUZ, JUAN PEREZ MORALES, SILVERIO MENDOZA JIMENEZ, LAZARO JESUS BALLINA GONZALEZ, HORACIO GONZALEZ LOPEZ, LUIS A. SANCHEZ RAMIREZ, CLAUDIO MENDOZA CARRASCOSA, JOSE JESUS CARRILES LOPEZ, SALVADOR CHABLE ARIAS, FERNANDO DE LA CRUZ PEREZ, LAZARO LOPEZ LUNA, JOSE FCO. LOPEZ PEREZ, MARIO JIMENEZ JIMENEZ, RICARDO ROSARIO LOPEZ, FRANCISCO J. FERRER AGUILAR, FILIBERTO HERNANDEZ MENDOZA, ROSALBA CRISTABEL SANCHEZ LOPEZ, JULIO JIMENEZ ARCOS, MAURO CHAN GONZALEZ Y FIDEL BALDERA TOVAR, Mayores de Edad, se han presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a denunciar un predio urbano ubicado en la calle S/N Col. Municipal de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 6,247.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 50.40 M2. con camino vecinario antiguo a la Libertad, Chis..

AL SUROESTE: 53.30 M2. Area de donación Colonos Ecologistas.

AL SURESTE: 111.30 M2. Fracc. Colonos del Usumacinta.

AL NOROESTE: 116.54 M2. Prop. C. Isabel del C. Alamina Cabrera.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SEÑALADO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LIC. VENTURA MARIN FONZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARIA DE L. BOLIVAR GORRA
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

No. 11475

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 429/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA SERFIN S.A. EN CONTRA DE GUADALUPE ORTEGA MENDOZA Y ROBERTO JIMENEZ HIDALGO, CON ESTA FECHA Y DE CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE DICEN:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda:

1/o.- Como lo solicita el actor LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su ocurso de cuenta, y en virtud de que el peritaje exhibido por los peritos nombrados en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran aprobados para todos los efectos legales y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Morelos número trescientos cuatro de esta Ciudad, con una superficie total de 110.77 M2, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 20.27 M. con ADELA LUTZOW DE ALEMAN, SUR: 20.83 M. con JUAN ANTONIO

MORELOS; OESTE: 5.10 M. con CARMEN CORTINA HERNANDEZ, inscrito bajo el número 1826 del Libro General de Entrada, a folio del 6,805 al 6,088 del Libro de Duplicados quedando afectado el predio número 26,270 a folios 15 del Libro Mayor, Volumen 110 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas Tabasco a nombre de GUADALUPE ORTEGA MENDOZA y ROBERTO JIMENEZ HIDALGO; PREDIO URBANO, ubicado en la calle Juárez Esquina con Rayón de ésta Ciudad, con una superficie total de 105.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 12.37 M. con calle Rayón, SUR: 5.00 M CON JULIO CESAR SANCHEZ, ESTE: 7.00 M. CON CALLE JUAREZ, OESTE: 7.00 M CON LUCIA NARANJO IZQUIERDO, inscrito bajo el número 983 del Libro General de Entradas a folios del 2012 al 2014 del Libro de Duplicados volumen 71 quedando afectado el predio número 25,868 a folios 112 vuelta del Libro Mayor volumen 108 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de ROBERTO JIMENEZ HIDALGO.

2o.- Será postura legal al que cubra las dos terceras partes de la cantidad emitida en el avalúo del primer predio valor del avalúo la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.N) sirve de base para el remate la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) por el segundo predio detallado valor del avalúo la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS M.N) sirve de

base para el remate la cantidad de \$113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N); en consecuencia anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medios de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación en la entidad, como pueden ser los diarios "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través de la C. Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, solicitando postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Tribunal el día TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS OCHO HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual o por lo menos al 10% DIEZ POR CIENTO, del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate en este H. Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda:

UNICO. Como lo solicita el actor LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su libelo de cuenta, se señalan los siguientes bienes inmuebles, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, para la cual se deberá insertar el auto de fecha siete de febrero del presente año, con las prevenciones señaladas en el mismo, por lo que deberá expedirse los avisos y edictos necesarios para llevar a efecto la diligencia antes mencionada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.

A PETICION DE PARTE INTERESADA, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, COMO PUEDEN SER, PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 11476

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 736/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, END. EN PROCURACION DE BANCA SERFIN S.A., EN CONTRA DE MATUSALEM VENTURA LEYVA Y ELIZABETH ROMERO ALCUDIA, (DEUDORES SOLIDARIOS), EN FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO TABASCO, DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda.

1/o.- Como lo solicita el actor LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su oficio de cuenta, y en virtud de que el peritaje exhibido por el perito tercero en discordia nombrado en autos no fué objetado por las partes, se declaran aprobados para todos los efectos legales y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Patastal Segunda Sección de este Municipio, con una superficie total de 05-57-97 HS, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: con la carretera vecinal 73.50.62.50 y 183.80 MTS SUR: 230.00 MTS. Con ISRAEL PALMA SANCHEZ, ESTE: 185.00 MTS. SRA. ELIZABETH ROMERO ALCUDIA, OESTE: 110.00 MTS. CON EL SR. HUGO ARCE ROMERO, inscrito a nombre de MATUSALEN VENTURA LEYVA, bajo el número 287 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 22,576 a folios 69 del Libro Mayor volumen 95 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco. PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Patastal Segunda Sección de este Municipio, con una superficie total de 02-HS; 25-AS-00 CS. Con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 120.00 MTS. Con la Carretera Vecinal; SUR: 124.00 MTS. Con el SR. ISRAEL PALMA SANCHEZ; ESTE: 186.00 MTS. Con el Sr. ORBENTINO ROMERO RODRIGUEZ; OESTE: 182.84 MTS con el Sr. ALVARO ROMERO RODRIGUEZ, inscrito a nombre de ELIZABETH ROMERO ALCUDIA, bajo el número 55 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 22,578 a folio 71 del Libro Mayor Volumen 95 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Arroyo Hondo Cuarta Sección de este Municipio, con una superficie total de 12 HS; 83-AS; 86.00-CS, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 204.50 Y 265.75 MTS, con el SR. SEBASTIAN CORDOVA; SUR: 550.00 M. Con propiedad de ANASTACIO VENTURA; ESTE: 203.00 M. Con Propiedad de ANASTACIO VENTURA; OESTE: 374.15 M. Y 74.40 MTS. Con Propiedad de CANUTO VARGAS Y SEBASTIAN CORDOVA, inscrito a nombre de MATUSALEN VENTURA LEYVA, bajo el número 222 del Libro General de Entradas quedando afectado el predio número 16,903 a folios 163 del Libro Mayor, volumen 72 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco.

2o.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad emitida en el avalúo del primer predio, valor del avalúo la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirve de base para el remate la cantidad de \$43,333.33 (CUARENTA Y TRES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) por el segundo predio valor del avalúo la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirve de base para el remate la cantidad de

\$26,666.66 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) ; por el tercer predio valor del avalúo la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) sirve de base para el remate la cantidad de \$83,333.33 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medios de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación en la Entidad como pueden ser los diarios "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, Y EL SURESTE", fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través de la C. Actuaría Judicial adscrita, solicitando postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Tribunal el día CUATRO DE ABRIL A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual o por lo menos al 10% DIEZ POR CIENTO del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate en este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO. CONSTE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS. El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el C. Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, nuevamente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO PROXIMO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a cabo la diligencia de Remate en Primera Almoneda para la cual se deberá insertar el auto de fecha doce de febrero del año en curso, con las prevenciones señaladas en el mismo, por lo que deberá expedirse los avisos y edictos necesarios para llevar a efecto la diligencia antes mencionada.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON, Tercera Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. CONSTE.

A PETICION DE PARTE INTERESADA, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD COMO PUEDE SER PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE". EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 11477

NOTIFICACION

Villahermosa, Tab., 29 de mayo 1997

**OPERADORA TURISTICA CONTINENTAL INN,
S.A.DE C.V Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL
DONDE SE ENCUENTRE:**

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal, actual, de la sociedad mercantil denominada OPERADORA TURISTICA CONTINENTAL INN, S.A.DE C.V Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, licenciataria de la licencia de funcionamiento número 1955, que ampara el giro de Bar con calidad turística denominado "LADIES BAR AJEDREZ", en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado, procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos en el periódico oficial del estado y en un periódico local, el acuerdo de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/251/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1955, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1994, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que la sociedad mercantil denominada OPERADORA TURISTICA CONTINENTAL INN, S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 1955, debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia informando oportunamente a esta dependencia de la situación de la licencia, o al menos de la suspensión del establecimiento denominado "LADIES BAR AJEDREZ", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1955, con el giro mercantil de Bar con calidad turística a nombre de la sociedad mercantil denominada OPERADORA TURISTICA CONTINENTAL INN, S.A. DE C.V, En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciataria, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, misma que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles, es la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS****VICTOR CHAMARRO ILLAN****DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS**

No. 11478

NOTIFICACION

Villahermosa, Tab., 29 de mayo 1997

**CENTRO TURISTICO BIBILONI S.A. DE C.V.
Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE:**

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual, de la sociedad mercantil denominada CENTRO TURISTICO BIBILONI S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL licenciataria de la licencia de funcionamiento número 1453, que ampara el giro de Restaurante Bar con calidad turística denominada "EL POZO", en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado se procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del estado y en un periódico local, el acuerdo de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/247/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1453, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que la sociedad mercantil denominada CENTRO TURISTICO BIBILONI, S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 1453, debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "EL POZO", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1453, con el giro mercantil de Restaurante Bar con calidad turística a nombre de la sociedad mercantil denominada CENTRO TURISTICO BIBILONI, S.A. DE C.V., En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciatario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles. En la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN

**DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS**

No. 11471

DENUNCIA DE TERRENO

TACOTALPA, TAB., 29 DE NOV. DE 1991

EL. C. RAFAEL GALLEGOS GUTIERREZ, NATURAL Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE TACOLTAP, TABASCO, DE OCUPACION CHOFER Y SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CALIXTO MERINO BASTAR DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 5.00 MTS. CON RIO MUERTO.
AL SUR: 5.00 MTS. CALLE CALIXTO MERINO.
AL ESTE: 18.00 MTS. JOSE HIDALGO Y MA. DE LOS ANGELES.
AL OESTE: 18.00 MTS OEDRI AGUILAR PAZ.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON

DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO 20 DEL REGLAMENTO DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIDIO SOLIS REYES

EL SECRETARIO MUNICIPAL.
C.P. ALICIA GONZALEZ LANZ.

-3

No. 11468

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

Los Ciudadanos CARMEN RAMIREZ RAMIREZ, CORNELIA LOPEZ LUNA Y GUADALUPE LOPEZ AGUILAR, Mayores de Edad, se han presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a denunciar un predio urbano ubicado en la calle Heberto Cabrera del Fracc. Tierra y Libertad de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 378.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 18:00 M2. con el C. Alberto Guzmán.
AL SUR: 18:00 M2. con el C. Eugenio Centeno López
AL ESTE: 21.00 M2. Prop. de la Compañía Nestlé.
AL OESTE: 21:00 M2. Calle Heberto Cabrera Sibilla.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SEÑALADO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LIC. VENTURA MARIN FONZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARIA DE L. BOLIVAR GORRA
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

-3

No. 11479

NOTIFICACION

Villahermosa, Tab., 29 de mayo 1997

**CENTRO TURISTICO BIBILONI S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
DONDE SE ENCUENTRE:**

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual, de la sociedad mercantil denominada CENTRO TURISTICO BIBILONI, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL licenciataria de la licencia de funcionamiento número 1454, que ampara el giro de Bar con calidad turística denominada "EL CID", en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado se procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del estado y en un periódico local, el acuerdo de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/245/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1454, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que la sociedad mercantil denominada CENTRO TURISTICO BIBILONI, S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 1454, debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "EL CID", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1454, con el giro mercantil de Bar con calidad turística a nombre de la sociedad mercantil denominada CENTRO TURISTICO BIBILONI, S.A. DE C.V., En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciataria, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles. En la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN

DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

No. 11480

NOTIFICACION

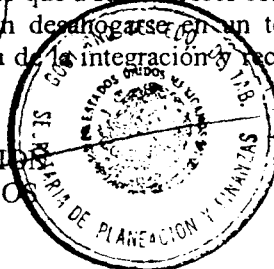
Villahermosa, Tab., 29 de mayo 1997

**CENTRO TURISTICO BIBILONI S.A. DE C.V.
Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE:**

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual, de la sociedad mercantil denominada CENTRO TURISTICO BIBILONI S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL licenciataria de la licencia de funcionamiento número 1455, que ampara el giro de Discoteca con calidad turística denominada "EL QUIJOTE", en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado se procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del estado y en un periódico local, el acuerdo de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/246/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1455, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que la sociedad mercantil denominada CENTRO TURISTICO BIBILONI, S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 1455, debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del cumplimiento de la obligación de revalidación de la autorización del establecimiento denominado "EL QUIJOTE", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin validez por los tres días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1455, con el giro mercantil de Discoteca con calidad turística a nombre de la sociedad mercantil denominada CENTRO TURISTICO BIBILONI, S.A. DE C.V., En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciatario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles. En la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN

DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

11486

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MAGNOLIA ARREDONDO LAMI
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 194/997, relativo al juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por RAMON GILBERTO JIMENEZ ALVAREZ, en contra de MAGNOLIA ARREDONDO LAMI, con fecha veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO: Se tiene por presentado al señor RAMON GILBERTO JIMENEZ ALVAREZ con uno de sus escritos de cuenta; y como lo solicita y tomando en consideración que la parte demandada no dio contestación en tiempo a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles actualmente derogado y que es el aplicable al caso, se le declara la rebeldía a la demandada, teniéndosele en consecuencia por presuntamente confesa de los hechos de la misma, ordenándose practicarle las posteriores notificaciones por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 265 y 618 del Código Procesal Civil, actualmente derogado pero aplicable al presente caso, se abre el periodo de

ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS HABILES y comunes a las partes, mismo que empezará a correr a partir de la última publicación que se haga de este proveído, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; en consecuencia expídanse los edictos correspondientes.

TERCERO: En cuanto a la prueba confesional ofrecida por el actor con el otro de sus escrito de cuenta, dígamele que se reserva para se acordada en su momento procesal oportuno, guardándose en el seguro del Juzgado el sobre cerrado que exhibe.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar, por y ante la Secretaria de acuerdos Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS con quien actúa y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 11487

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE 1RA. INSTANCIA TEAPA.

C. CONSTANCIA HUITZIL PUMARINO
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE
SUS DERECHOS REPRESENTA.

Que en el expediente número 74/997, relativo al Juicio DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, promovido por HUMBERTO JOSE JAIME ABARCA, en contra de su esposa CONSTANCIA HUITZIL PUMARINO, con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la razón de cuenta secretarial se acuerda:

UNICO: Con el escrito de cuenta y anexo que acompaña se tiene al Ciudadano HUMBERTO JOSE JAIME ABARCA, exhibiendo dentro del término concedido el oficio número PMT/DSPT/97 signado por el Ciudadano MARIO A. BALBOA ROCA, Director de Seguridad Pública de este Municipio, por lo que dando cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha seis de enero del año en curso, dictado en el cuadernillo de prevención motivo por el cual se formó el mismo; en consecuencia, se tiene al Ciudadano HUMBERTO JOSE JAIME ABARCA con su escrito de demanda de divorcio.

En consecuencia, se tiene al Ciudadano HUMBERTO JOSE JAIME ABARCA, con su escrito de demanda de divorcio, en el cual se pide la nulidad de su matrimonio con la señora CONSTANCIA HUITZIL PUMARINO, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, al cual le anexa documentos y copias simples que acompaña, demandando por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil a su esposa CONSTANCIA HUITZIL PUMARINO, quien es de domicilio ignorado, acreditándolo con el oficio PMT/DSPT/97, signado por el Ciudadano MARIO A. BALBOA ROCA, Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, en el cual se hace constar que hecha la búsqueda por los elementos de esa Corporación a su cargo vivió durante ocho años en la casa que hoy ocupa el señor ORESTE STIVALET, ubicada en la calle Niños Héroes, ignorándose su paradero actual, quien puede ser notificada y emplazada a juicio por Edicto conforme lo establece el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, y a quien le demanda las siguientes prestaciones: a).- La Disolución del vínculo matrimonial que los une; en consecuencia, con fundamento en los artículos 121, 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo bajo el número que le corresponda, anótese en el libro de gobierno que se lleva en esta oficina, y dése aviso de su inicio a la Honorable Superioridad. Procédase a notificar el presente auto a la demandada CONSTANCIA HUITZIL PUMARINO, quien es de domicilio ignorado, a través

de edicto que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en la capital del Estado, como son el Presente, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco y Avance para que dentro del término de treinta días ocurra ante este Juzgado a recoger la copia de traslado respectiva, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de dichos edictos y posteriormente al día siguiente de vencido el término mencionado empezará a correr el de nueve días hábiles para que produzcan su contestación, apercibiéndosele a dicho demandado que de no hacerlo, a petición de parte, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, se le hace saber que deberá de señalar domicilio en esta Ciudad para escuchar citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán a través de los estrados de este Juzgado, fijándosele la correspondiente cédula de notificación en su caso. Hágase saber a las partes que vencido el término para contestar la demanda al otro día comenzará a correr el de diez días hábiles fatales y comunes a las partes para que ofrezcan sus pruebas, salvo las excepciones y reconvencción permitidas por la Ley. En su oportunidad certifique y haga los cálculos respectivos esta Secretaría. Se tiene el poder de fe de la Licenciada YESENIA GUADALUPE DIAZ RABANALES. En la Ciudad de Teapa, Tabasco, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete. Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL.
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 11481

NOTIFICACION

Villahermosa, Tab., 29 de mayo 1997

**SERVICIOS RECREACION Y ENTRETENIMIENTO DE CALIDAD,
S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE:**

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual, de la sociedad mercantil denominada **SERVICIOS RECREACION Y ENTRETENIMIENTO DE CALIDAD, S.A. DE C.V.**, licenciataria de la licencia de funcionamiento número 1525, que ampara el giro de Discoteca con calidad turística denominado "SHEYK", en la ciudad de Villahermosa Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado se procede a notificar por **EDICTOS** durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del estado y en un periódico local, el acuerdo de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio **SPF/DGI/248/97**, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1525 confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1994 por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que la sociedad mercantil denominada **SERVICIOS RECREACION Y ENTRETENIMIENTO DE CALIDAD, S.A. DE C.V.**, en su carácter de titular de la licencia 1525 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento "SHEYK", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1525, con el giro mercantil de Discoteca con calidad turística nombre de la sociedad mercantil denominada **SERVICIOS RECREACION Y ENTRETENIMIENTO DE CALIDAD, S.A. DE C.V.**, En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciataria, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles. En la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INGRESOS

No. 11490

DIVORCIO NECESARIO**C. MARIA DOLORES DIAZ MORALES
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento, que en el expediente Civil número 394/997, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por LEONCIO GUZMAN CERVANTES, en contra de Usted, con fecha diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:

"AUTO. DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al señor LEONCIO GUZMAN CERVANTES, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, consistente en una Acta de Matrimonio número 426, celebrado entre los señores LEONCIO GUZMAN CERVANTES Y MARIA DOLORES DIAZ MORALES, el día cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, así como dos Constancias la primera expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal y la segunda por el Delegado Municipal de Villa Estación Chontalpa perteneciente a éste Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARIA DOLORES

demandada en la Causa, prevista en el artículo 272 fracción I del Código Civil en Vigor.

SEGUNDO: En consecuencia, con fundamento en los artículos 55, 56, 69, 70, fracción I, 134, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 487, 501 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 1o, 2o, 14, 20, 23, 24, 29, 30, 40, 165, 256, 257, 272 fracción IX, 275 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO: Tomando en consideración que la demandada MARIA DOLORES DIAZ MORALES, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procédase a notificar a la demanda por medio de los Edictos para lo cual publíquese éste proveído por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se ditan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como Tabasco Hoy, Presente, Novedades el Sureste y Avance, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar a partir del

día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se dara por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de éste empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, advertida que de no hacerlo así, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

CUARTO: Así mismo requiérase a la demandada MARIA DOLORES DIAZ MORALES, para que señale domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndosele que de no hacerlo, de conformidad con lo que dispone el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le haran por listas que se fijarán en los tableros de avisos de éste Juzgado.

QUINTO: Como lo dispone el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.) éste por concepto de quien lo represente, para que manifiesten lo que a su representación convenga.

SEXTO: Se tiene al promovente LEONCIO GUZMAN CERVANTES, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Planta Alta que ocupa la Defensoría de Oficio de éste Juzgado y autorizando para tal efecto, así como para que revise el expediente que se forme y recoja toda clase de documento al Pasante de Derecho JUAN JESUS

Montiel Olán, Secretario de acuerdos.

ASI, lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE Y AVANCE, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 11482

NOTIFICACION

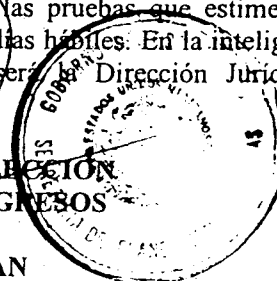
Villahermosa, Tab., 29 de mayo 1997

**SERVICIOS RECREACION Y ENTRETENIMIENTO DE CALIDAD,
S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE:**

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual, de la sociedad mercantil denominada SERVICIOS RECREACION Y ENTRETENIMIENTO DE CALIDAD, S.A. DE C.V., licenciataria de la licencia de funcionamiento número 1526, que ampara el giro de Bar con calidad turística denominado "EL OASIS", en la ciudad de Villahermosa Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado se procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del estado y en un periódico local, el acuerdo de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/249/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1526 confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1994 por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que la sociedad mercantil denominada SERVICIOS RECREACION Y ENTRETENIMIENTO DE CALIDAD, S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 1526 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "EL OASIS", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1526, con el giro mercantil de Bar con calidad turística nombre de la sociedad mercantil denominada SERVICIOS RECREACION Y ENTRETENIMIENTO DE CALIDAD, S.A. DE C.V., En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciatario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles. En la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN



DIRECCIÓN GENERAL
DE INGRESOS

No. 11483

NOTIFICACION

Villahermosa, Tab., 29 de mayo 1997

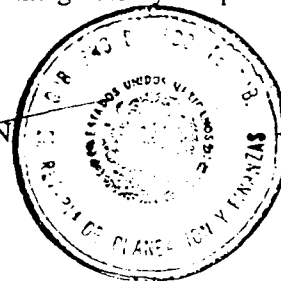
**CESAR AUGUSTO ESTRADA COLORADO
DONDE SE ENCUENTRE:**

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal, actual, del SEÑOR CESAR AUGUSTO ESTRADA COLORADO, licenciario de la licencia de funcionamiento número 1666, que ampara el giro de CABARET denominado "LA RULETA", en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado, procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos en el periódico oficial del estado y en un periódico local, el acuerdo de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/254/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1666, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1994, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que el SEÑOR CESAR AUGUSTO ESTRADA COLORADO, en su carácter de titular de la licencia 1666, debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "LA RULETA", por lo que se deduce que

la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1666, con el giro mercantil de CABARET a nombre de CESAR AUGUSTO ESTRADA COLORADO. En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes misma que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles, en la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAVARRO ILLAN



DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

No.- 11488

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

Cunduacán, Tabasco. A 19.de Junio de 1997.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 106/996, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ARMANDO ROMERO LEYVA, EN CONTRA DE MARGARITA VICTORINO SANTOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

PRIMERO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y apareciendo de los mismos, y en términos de los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demanda ciudadana Margarita Victorino Santos, al no haber dado la contestación a la demanda instaurada en su contra el presente juicio, dentro del termino que para tal efecto se le concedió, según se observa del segundo computo secretarial que obra a fojas treinta y cinco vuelta de autos, teniéndosele por presuntivamente confesa de los hechos constitutivos de la demanda que dejo de contestar, por tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda ni aun las de carácter personal, y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaiga le surtirán efectos por los estrados de este juzgado, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código antes invocado, en el presente juicio, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el termino de diez días fatales, debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado, por edictos, empezando a contarse el termino respectivo, a partir de la ultima publicación que se exhiba.

SEGUNDO: Por otro lado, resérvese de señalar fecha y hora para el desahogo de pruebas en este asunto, hasta en tanto que se haya cumplimentado el punto que antecede de este auto.

Notifíquese, Personalmente y cúmplase.

ASÍ, LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL PASANTE DE DERECHO CIUDADANO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY. CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN TABASCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

P.D. MANUEL SASTRE DE DIOS

1-2

No.-11491

AVISO NOTARIAL

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos". Lic. Manuel Antonio Zurita Oropeza.
Notario Publico Numero Cuatro.
Villahermosa, Tabasco.

Por instrumento 4074, Volumen LVIII, de fecha 20 de Junio de 1997, se radico en esta Notaria a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Gloria Madrazo Jiménez Viuda de Castañeda. Los señores José Alday Castañeda y Aurora Castañeda Madrazo de Alday, aceptaron la Herencia y el cargo de Albacea, respectivamente, manifestando esta ultima que procederá a formular el Inventario correspondiente.

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Junio de 1997.

Lic. Manuel Antonio Zurita Oropeza
Notario Publico Numero Cuatro.

No. 11484

NOTIFICACION

Villahermosa, Tab., 29 de mayo 1997

**ESPECTACULOS LATINOAMERICANOS DEPORTIVOS,
S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE:**

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual, de la sociedad mercantil denominada ESPECTACULOS LATINOAMERICANOS DEPORTIVOS, S.A. DE C.V., licenciataria de la licencia de funcionamiento número 2038, que ampara el giro de Restaurante Bar con calidad turística, en la ciudad de Villahermosa Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado se procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del estado y en un periódico local, el acuerdo de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/250/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 2038 confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1994 por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que la sociedad mercantil denominada ESPECTACULOS LATINOAMERICANOS DEPORTIVOS, S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 2038 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento, por lo que se procede a declarar la caducidad de la licencia por haberse agotado el término de 100 años naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 2038, con el giro mercantil de Restaurante Bar con calidad turística nombre de la sociedad mercantil denominada ESPECTACULOS LATINOAMERICANOS DEPORTIVOS, S.A. DE C.V., En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciatario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles. En la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN

DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

No.- 11465

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

Los Ciudadanos JOSEFA DEL C. BARRERA OLAN, GUADALUPE DEL R. GUTIERREZ, MARTIN TORRUCO GUZMAN Y LUCIO JIMENEZ CRUZ, Mayores de Edad, se han presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a denunciar un predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo s/n Colonia Santa Isabel de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 531.72 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 25.20 patio de la bodega y 12.60 con la Col. Sta. Isabel.

AL SUR: 37.80 M2. con calle Melchor Ocampo

AL ESTE: 25.40 M2. con calle Framboyán

AL OESTE: 16.70 y 8.50 con patio de la bodega.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SEÑALADO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LIC. VENTURA MARIN FONZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARIA DE L. BOLIVAR GORRA

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

-3

No.- 11466

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

Los Ciudadanos FRANCISCO HERNANDEZ CHABLE, FRANCISCO LOPEZ ARCOS, CARMEN MENDEZ MENDEZ, JUAN HERNANDEZ PEREZ Y BENEDICTO DE LA CRUZ TORREZ, Mayores de Edad, se han presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a denunciar un predio urbano ubicado en la Avenida Martín Guzmán s/n Fracc. Tierra y Libertad de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 892.44 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 6.82 M2. propiedad privada.

AL SUR: 25.71 M2. I.M.S.S.

AL ESTE: 54.86 M2. Av. Martín Luis Guzmán.

AL OESTE: 58.10 M2. Prop. del C. Alfonso Díaz Franco.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SEÑALADO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LIC. VENTURA MARIN FONZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARIA DE L. BOLIVAR GORRA

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

-3

No. 11473

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1131/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO MOHA MARQUEZ, en contra de MIRNA RIOS VICTORIO Y OTRO, con fecha Seis de Junio de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al auto de fecha ventiseis de mayo del año en curso, y al efecto exhibe certificado de Libertad de Gravamen debidamente actualizado, mismo que se ordena agregar en autos para los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO.

TERCERO: Visto el ocurso diverso de la parte actora fechado once de abril del año en curso, y como lo pide, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de

relativos del Código de Procedimientos Civiles Supletorio del de Comercio, ambos vigentes en el momento de iniciado el presente Juicio, se ordena sacar a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la ciudad de Palenque, Chiapas, con una superficie de 103.23 metros cuadrados, propiedad de MIRNA RIOS VICTORIA, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 9.30 metros con calle 5 de Mayo, Al Sur: 9.30 con propiedad de Aristedes León, Al Este 11.10 metros con propiedad de la vendedora, y al Oeste 11.10 metros con propiedad de Francisco Lara, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catzajá, Chiapas, bajo el número 322 Libro 1 Sección Primera de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, y a fojas 324 frente. Al cual le fue fijado un valor comercial de \$279,573.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, es solo para postores.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupan los Juzgado Civiles frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha Diligencia.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las ONCE HORAS en punto.

SEXTO: Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en Palenque, Chiapas, con fundamento en el numeral 1071 del Ordenamiento Mercantil invocado, se ordena girar exhorto al Juez competente de esa localidad, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocando a la subasta, día y hora indicada en el punto que antecede.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUAN INÉS CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

DENUNCIA DE TERRENO

No.-11469

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA TABASCO.

MAYO DE 12 DE 1997

LOS CIUDADANOS PEDRO MENDEZ DEHARA, DEMOFILO MORALES MOLINA, ARGIRIO PEREZ PECH Y ATILANO AGUILAR SANCHEZ, MAYORES DE EDAD, SE HAN PRESENTADO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; HA DENUNCIAR UN PREDIO URBANO UBICADO EN LAS CALLES EL CARCAMO Y EL CEIBO DEL POBLADO CHABLE, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1330.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.00 M2. CON PROPIEDAD DEL POBLADO.
AL SUR: 20.00 M2. CON LA CALLE EL CEIBO
AL ESTE: 66.50 M2. CON LA CALLE EL CARCAMO
AL OESTE: 66.50 M2. CON AREA DE RESTRICCIÓN, AL MARGEN DEL RIO USUMACINTA

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SEÑALADO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA

PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

LIC. VENTURA MARIN FONZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARIA DE L. BOLIVAR GORRA
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

3

DENUNCIA DE TERRENO

No. 11470

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA TABASCO.

MAYO DE 12 DE 1997

LOS CIUDADANOS SANTO PEREZ GOMEZ, FRANCISCO JIMENEZ FERRER Y POLICARPIO BARRIENTOS LOPEZ, MAYORES DE EDAD, SE HAN PRESENTADO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A DENUNCIAR UN PREDIO URBANO UBICADO EN LAS CALLES EL CARCAMO Y EL CEIBO DEL POBLADO CHABLE, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 997.50 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 25.00 M2. CON LA CALLE MIGUEL PASCUAL
AL SUR: 25.00 M2. CON LA CALLE DEL CEIBO
AL ESTE: 39.90 M2. PROPIEDAD DEL RASTRO PUBLICO
AL OESTE: 39.90 M2. CALLE EL CARCAMO

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SEÑALADO SE PRESENTE

EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

LIC. VENTURA MARIN FONZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARIA DE L. BOLIVAR GORRA
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

3

No.-11495

DENUNCIA DE TERRENO

AL PUBLICO EN GENERAL:

C. GEORGE VICENTE DE DIOS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN EL POBLADO CHILTEPEC PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, PRECISAMENTE EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO DE DICHO POBLADO, QUIEN SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N DE ESTE MUNICIPIO, Y EL QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS, Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 38.80 METROS CON EL RIO GONZALES.

AL SUR: 38.80 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO.

AL ESTE: 83.00 METROS CON CENAIDO ALEJANDRO NARANJO.

AL OESTE: 83.00 METROS CON PROPIEDAD DE CENTRO DE RECEPCION DE PRODUCCION PESQUERA SOCIEDAD COOPERATIVA 27 DE FEBRERO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS AL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y HAGAN VALER EL MISMO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y EL ARTICULO 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. PEDRO DOMINGUEZ CUPIL

LIC. FRANCISCO SANTO MAGAÑA
SRIO. GRAL. DEL H. AYUNTAMIENTO.

1-2-3

No.- 11489

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 439/995, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCO PAYAN PERALTA, en contra de MARGARITA GONZALEZ CORNELIO, con fecha tres de Julio del año próximo pasado, se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

- - - - Vista, la cuenta secretarial, se acuerda:

- - - - PRIMERO.- Con vista en los cómputos practicados por la secretaría y apareciendo que la demandada MARGARITA GONZALEZ CORNELIO, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra y por consiguiente no contestó la demanda; en tal virtud de conformidad con lo dispuesto por los artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho a la demandada MARGARITA GONZALEZ CORNELIO, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, asimismo atento al diverso 111 del citado ordenamiento, se le hace saber que todas las resoluciones que en lo adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacerseles le surtirán por los ESTRADOS DEL JUZGADO, aún las de carácter personal.- De conformidad con el artículo 284 del Código antes citado, se ABRE EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS de DIEZ DIAS FATALES Y COMUN A LAS PARTES; y apareciendo que en el presente asunto

se sigue en rebeldía de la demandada atento al diverso 618 del mismo ordenamiento legal publíquese este asunto DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que el plazo señalado empezará a computarse al día siguiente de la última publicación que se realice, para lo anterior expídanse los Edictos de estilo.-

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

-----Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO. REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

1-2

No. 11456

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

C.J. MANUEL FOJACO
P R E S E N T E.

En el expediente número 301/997 relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion promovido por JUANA SANDOVAL VIUDA DE TUN en contra de J. MANUEL FOJACO, y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial del Estado, con domicilio en Emiliano Zapata, Tabasco, el suscrito Juez dictó un auto de inicio con fecha 13 de Junio que textualmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ ESTADO DE TABASCO, A 13 DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO: El contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO: Se tiene por presentado a JUANA SANDOVAL VIUDA DE TUN con su escrito de cuenta, sus anexos y copias, promoviendo por su propio derecho y señalando, como domicilio para citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles DIEZ, por Malecón, número UNO de esta Ciudad, y autoriza para que las reciba a su nombre al Licenciado MARCOS MENDOZA BLANCAS, con cédula profesional federal número 263859 y a la vez le otorga mandato judicial a dicho profesionista.

SEGUNDO: Se tiene a JUANA SANDOVAL VIUDA DE TUN promoviendo en la vía ordinaria civil Juicio de USUCAPION en contra del Sr. J. MANUEL FOJACO quien es de domicilio ignorado, respecto al predio urbano con construcción de la calle 21, número 206 de la Col. el Cocoyol, de esta Ciudad, también en contra del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial del Estado, con domicilio conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco., a quien le demanda la cancelación de la inscripción del predio mencionado, bajo el número 174, folio 245, del libro mayor volumen 2, para que sea inscrito a su nombre.

TERCERO: En consecuencia y con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 203, 205, 204, 206, 209, fracción III, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes y 949 del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la superioridad.

CUARTO: Se ordena el emplazamiento de lo demandado en los domicilios indicados corriéndoles traslado mediante la entrega de la copia de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados y sellados, para que en el término de nueve días produzcan su contestación: por lo que hace al segundo demandado el cual tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, se le amplía dos días más de plazo para contestar la demanda, de acuerdo al artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en tal virtud, envíese atento exhorto con todas las inserciones necesarias al C. Juez competente de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido para que en auxilio y cooperación con las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda sea emplazado el demandado de referencia en el

domicilio que se indica, se le requiera para que señale domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes que deban hacérsele el surtirán efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado, conforme a los artículos 136 y 143 del Código antes aludido.

QUINTO: A como lo solicita la parte actora y como medida de conservación que prevé el artículo 209 en su fracción tercera del código de Proceder en la Materia, se manda a hacer la anotación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, comunicando que el bien se encuentra sujeto a litigio, con el fin de que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.

SEXTO: Apareciendo que el demandado J. Manuel Fojaco es de domicilio ignorado, en atención a la constancia que exhibe la actora, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de los periódicos de los de mayor circulación haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de treinta días que se cuentan a partir del siguiente de la última publicación de este auto. A recibir las copias de traslado de la demanda, hago computo la secretaria.

SEPTIMO: Por último, deberá comparecer ante este Juzgado la parte actora, JUANA SANDOVAL VIUDA DE TUN con documento que la identifique como tal, en cualquier día y hora hábil, con la finalidad de que ratifique el mandato judicial que otorga en favor del Licenciado MARCOS MENDOZA BLANCAS, de conformidad a los artículos 2854 y 2892 del Código Civil Vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA JUDICIAL VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 13 de junio de mil novecientos noventa y siete, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado, y se registró expediente bajo el número 301/997. Conste.

EN VÍA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS 18 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 11472

INFORMACION AD-PERPETUAM

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 163/997, RELATIVO EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ABELARDO OCAMPO DE LA CRUZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado el Ciudadano ABELARDO OCAMPO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Libertad de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 222.24 M2 dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.12 M con la calle Libertad de esta Ciudad, Al Sur: 8.12 m con posesión del Sr. Atahualpa Ocampo Chablé, Al Este: 27.37 m con propiedad del Sr. Pablo S. López Zurita, Al Oeste: Con posesión del Sr. Atahualpa Ocampo Chablé, 27.37 m por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319 del Código Civil Vigente, y 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se Acuerda: Se admite y se da entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para la

dar al promovente amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de Mayor Circulación de los que editan en la Capital del Estado por tres veces de tres en tres días consecutivamente conforme los disponen los numerales de la ley sustantiva mencionada. Fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Por conducto del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado notifíquesele a los colindantes Señor ATAHUALPA OCAMPO CHABLE y al Sr. PABLO S. LOPEZ ZURITA, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la calle Libertad de esta Ciudad, de Macuspana, Tabasco, la radicación de las presentes diligencias. Por otra parte y apareciendo que el

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, le de vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad, de la radicación del presente Juicio a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la Testimonial de los señores BELIZARIO MONTERO HERNANDEZ, ALONSO MARTINEZ ANTONIO Y ERNESTO CORZO. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos y aun las de carácter personal a los Ciudadanos JOSE DEL CARMEN OCAÑA HERNANDEZ Y LUIS ENRIQUE NIETO GUZMAN.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de acuerdos Licenciada HERLINDA HIDALGO ARTEAGA, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste. Quedó inscrito en el Libro de Gobierno bajo el número 163/997, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con oficio número 1152. Conste.

EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. HERLINDA HIDALGO ARTEAGA.

No. 11474

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 297/997, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por EFREN DEL ANGEL GOVEA, con fecha Once de Abril del presente año, se dictó Auto de Inicio, mismo que textualmente dice:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano EFREN DEL ANGEL GOVEA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble, Predio Urbano, ubicado en el Interior del callejon "sin nombre" a treinta metros de distancia de la calle "Abraham Bandala", Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, ACTUALMENTE en la Calle Abraham Bandala número 111 Interior, de la colonia Tamulte de las Barrancas de ésta Ciudad, con una superficie de 80.40 M2, OCHENTA METROS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos: AL NOROESTE.- 7.40 metros, con fracción propiedad de EFREN DEL ANGEL GOVEA, AL NORESTE.- 11.387 metros con ISABEL ACOSTA VIDAL; AL SURESTE.- 7.00 metros con ERNESTINA SALAZAR Y AL SUROESTE.- 11.387 metros con ROMANA PATRICIO DE HERNANDEZ, del cual se anexa plano. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en consecuencia, con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código Civil ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, asimismo, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, a los colindantes del Predio objeto de esta diligencia, para que hagan valer los derechos

correspondientes, en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos, de costumbre de ésta Ciudad, asimismo, publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes; gírese atento oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dicho oficio copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio.

SEGUNDO: Téngase al actor por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 111 Interior de la Calle Abraham Bandala de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban así como para todo tipo de documento a la LIC. BELLANIRA RAMOS LOPEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ QUIEN AUTORIZA CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE COMUNICO A USTED, EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 11485

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

P R E S E N T E.

En el Expediente número 269/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JESUS BECERRA MORENO, Endosatario en Procuración del C. JOEL ARIAS GALLEGOS, en contra de RAFAEL CHAVEZ PEREZ, con fecha dos de Mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:

PRIMERO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración el Licenciado JESUS BECERRA MORENO del C. JOEL ARIAS GALLEGOS, en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar, aprobándose como base del Remate el emitido por el Ingeniero Tomás Garrido Ballina, Perito Valuador de la parte demandada.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el promovente, con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Supletorio al Código de Comercio, se ordena sacar a Pública Subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor

a).- Un predio urbano ubicado en la calle Sanchez Magallanes de ésta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad del C. RAFAEL CHAVEZ PEREZ, con una superficie de 415.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas colindancias: Al Norte, 20.35 metros con Eugenia Tejeda de Ramón; al Sur: 20.75 metros con Armando Josue Chávez Pérez; al Este, con 20.00 metros con Armando Josue Chávez Pérez; y al Oeste, con 20.00 metros con Julio Estrada Gómez, inscrito el día veinte de Enero de mil novecientos ochenta y seis, a las nueve horas a Folios del 107 al 111 del Libro de Duplicados Volumen 110, quedando afectado el Predio 12,069 del Folio 156, del Libro Mayor volumen 46. Y al cual le fue fijado el valor Comercial de \$16,600.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

b).- Un bien mueble consistente en una Lancha INMENSA de Fibra de Vidrio W25, color blanca, fondo gris y orilla pintadas de color negro, con un valor Comercial de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) haciendo un total de ambos bienes la cantidad de: \$17,400.00 (DIECISIETE MIL

CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el Remate de los bienes respectivos la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente Subasta, eso sólo para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el Remate sin cuyo requisito no serán admitidos dichos postores.

CUARTO: Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Vigente anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Entidad Federativa. Así mismo fíjense los Avisos respectivos en los lugares mas concurridos de ésta Ciudad, en el entendido que el Remate tendrá verificativo en este Recinto a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA MEZQUITA QUE CERTIFICA Y DA FE:

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los treinta días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

No. 11442

DIVORCIO NECESARIO

C. NINFA AVALOS LOPEZ.

En los autos del expediente civil número 078/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por NOLBERTO CARRILLO SANCHEZ, en contra de Usted, se dictó un Auto que copiado a la letra se lee y dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. Se tiene por presentado a NOLBERTO CARRILLO SANCHEZ, con su escrito de cuenta al que adjunta documentales consistentes en: constancia de domicilio ignorado, expedida por el Delegado Municipal de Tres Bocas segunda Sección una acta de matrimonio celebrado entre el promovente con la ahora demandada; dos acta de nacimiento debidamente certificada a nombre de GLADIS Y EBELIO ambos de apellidos CARRILLO AVALOS y copias simples que acompañan, con las que promueven en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de NINFA AVALOS LOPEZ, de quien se ignora el domicilio, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une. B).- La pérdida de todo lo que se hubiere dado o prometido en razón del matrimonio. Con fundamento en los artículos 177, 266, 267 Fracción VIII, 291 del Código Civil, 1o, 24, 44, 47, 95, 212, Fracción II y III, 154, 155 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el actor. Fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Advirtiéndose en autos que el actor dice ignorar el domicilio o paradero de su esposa NINFA AVALOS LOPEZ, en su escrito inicial de demanda; publíquese los EDICTOS por TRES VECES consecutivas de TRES en TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y otros periódicos de mayor

circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo los periódicos el Presente, Novedades, Tabasco Hoy, y Sureste, en donde se haga saber a la demandada que tiene el término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recibir las copias de la demanda interpuesta en su contra las cuales quedarán a disposición en el Secreto de este Juzgado, para los efectos de que sea emplazada a juicio y NUEVE DIAS más para que conteste la demanda, Hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES término que empezará a contarse al día siguientes en que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Juárez sin número de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco y autoriza para que en su nombre y representación las oiga y reciba el Licenciado ANDRES LÓPEZ AQUINO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA OLGA CECILIA MUÑOZ CERINO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA LICENCIADA MONICA DE JESUS CORRAL VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otros periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días para los efectos y fines insertados dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Décimo Octavo Distrito Judicial, con sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. CANDELARIA LOZANO JUAREZ.

No. 11454

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número 296/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de los CC. JUAN INOCENTE FUENTES CADENA O JUAN FUENTES CADENA, FRANCISCA RODRIGUEZ GOMEZ Y ROSARIO MARIA CADENA LOPEZ, con fecha trece de Junio del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO; lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el ciudadano JESUS CALDERON LARA, y toda vez que el dictamen emitidos por los peritos tanto en rebeldía, como el nombrado por el actor, y en vista que ambos asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa y toda vez que según cómputos realizados los mismos, no fueron objetados dentro del término concedido, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

Guerrero numero 314, a doce metros trece centímetros cuadrados, construcción de dos plantas de 71.70 metros cuadrados colinda con planta baja; al Norte 6.17 metros con fracción donada a HOMERO ENRIQUE FUENTES CADENAS; al Sur 5.90 metros, con fracción donada a MARIA SALOME FUENTES CADENA; al este 5.83 metros con local comercial de zapaterías a tres hermanos y al Oeste 6.06 metros con calle Vicente Guerrero; la planta alta colinda al norte 6.17 metros con fracción donada a HOMERO ENRIQUE FUENTES CADENA al sur 5.90 metros con fracción donada a MARIA SOLOME FUENTES CADENA; al este 5.83 metros con local comercial zapatería Tres Hermanos; y al oeste 6.06 metros con vacío a Calle Vicente Guerrero. Inscrito en Villahermosa, Tabasco, a 18 de octubre de 1993, el contrato de donación,

contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere fue inscrito bajo el número 11761 del libro general de entradas a folio 44127 al 44130 del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 43590 a folio 187 del libro mayor volumen 169, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$75,400.00 (Setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$50,266.66 (Cincuenta mil doscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.).

TERCERO: A fin de convocar a postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro,

licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 11497

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 054/995, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARIA ANTONIA DE LA CRUZ MAGAÑA, con fecha diecisiete de febrero del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Se tiene por presentada a la C. MARIA ANTONIA DE LA CRUZ MAGAÑA, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en un plano original, dos contratos originales, dos constancias originales, un contrato de agua original, un recibo de luz original, un certificado de no propiedad, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, promoviendo EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar a posesión y pleno dominio del bien inmueble, Predio sub-urbano ubicado en la Calle 3, lote 12, manzana III del Fraccionamiento Lomas de Esquipulas de Villa Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 190:00 (CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS) cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10:00 metros con el señor Victor Campos, actualmente con Lorena Ordoñez; AL SUR: 10:00 metros con la Calle Tres; AL ESTE: 19:00 metros con Josefina Moreno Morales actualmente con Antonio Domínguez Luna; AL OESTE: 19:00 metros con Josefina Moreno Morales. Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 905, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en consecuencia con los numerales 2,932, 2,933, 2936 y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que hagan valer los derechos que les corresponda, en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, así mismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior, señalará fecha y

hora para la recepción de la Testimonial a cargo de los CC. ALFONSO PEDRAZA GARCIA, ROSARIO JESUS ALVARO y MARIA DE JESUS CORDOVA DIAZ, atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en ésta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítase informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dicho oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio.

Téngase al actor por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 240 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme cuantas veces sea necesario al Licenciado ALFREDO VAZQUEZ ROSAS y a la C. Pasante de Derecho WENDY MARIA CONTRERAS HERNANDEZ.

Para el desahogo de la Inspección Judicial que ofrece el promovente de estas diligencias, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, quedando a cargo del promovente proporcionar el medio de transporte para el traslado de este personal al predio motivo de estas diligencias. Y en cuanto a la diligencia testimonial se reserva para ser tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO.

No.-11441

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. GUADALUPE MARTINEZ TORRES, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASCUAL BELLIZIA CASTAÑEDA S/N, DE LA COLONIA PUNTA BRAVA DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 112.56 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 8.04 MTS. CON ANDADOR PASCUAL DE BELLIZIA

AL SUR: 8.04 MTS. CON MARIA ELENA RAMIREZ RUIZ

AL ESTE: 14.00 MTS. CON ALBA-LEON ARIAS

AL OESTE: 14.00 MTS. CO GUADALUPE ACOSTA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENRAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL

DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE
JUNIO DE 1997

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS ERNESTO GARCIA PANIAGUA



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.